

leg. 10. 11. 1.

Documentos reprobados de algunos individuos que han pretendido reservarse en la matrícula de la Prov.^a de Huam.^{co}

Indiferas y bastas.

TH-RE 2
CAJA: 52
DOC: 19
FOL: 29 (+ carátula)

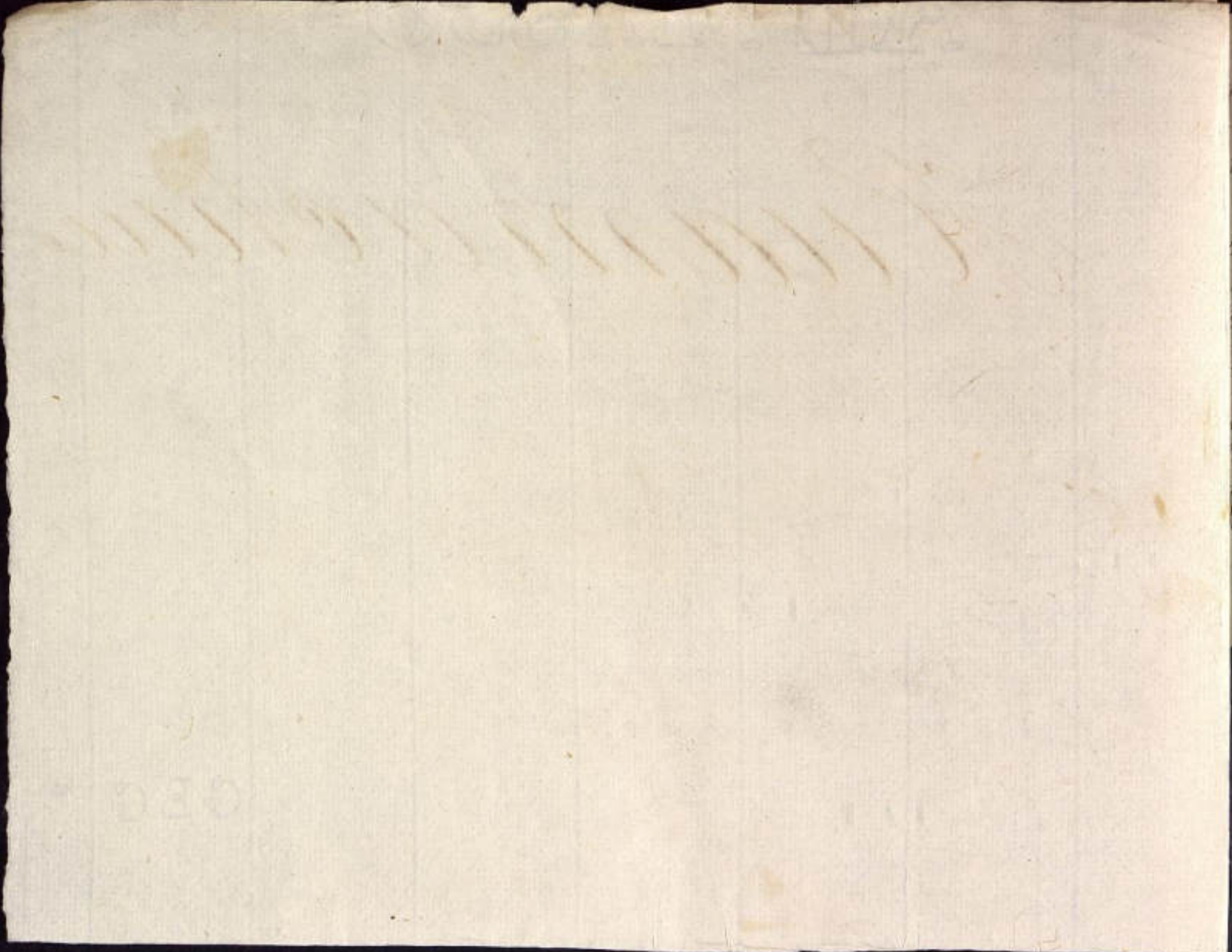
Un cuaderno

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



1
Linnæus



Segado

2

Comision de Teviritia

de la Prov.^a de Guam^{co}, Abril 25^o de 1837

Yo el Sr. Manuel Bana de San Roque, Jefe de la Comision de Teviritia, en la presente manifiesto al pago de la contribucion por quibrado de su contribucion, e inserto el presente en el libro de las contribuciones, segun lo suscribe la Comision de Teviritia, en cuya virtud se le da esta cedula como deber en forma.



Galantia

Mex^o de la Guadua



El

El Empresario nombrado en la matricula p^a C
con ^{dos} de embalados, en el Dist^o de Huam^{co}

Quintino q^u habiendo repetido el
pañete comprendido en este co
to, le encuentro que ha desapare
cido totalm^{te} la causa q^u le
motivo p^a esta reserva. Hua
En^o 3. del 18 45.

Jose Segundo Cule

Portuñal
To

Opinion de Revintu

de la Prov^a de Huam^{co} Mayo 6 de 1837

Señor Martin Jaquein de Huam^{co}, queda
rehabado por mano; en cuya virtud se le
da esta voleta como Documento que hace
a su favor —

Jalisco D. Mex.^o de la Guadua
 

Vuelva a contribuir

21
W

Cap

20-10
1842

Escritura de Venta de la Parva de Huam^{co} y
casab^{co} a D^{no} de Encom^{da} de 1534

1107

Don Juan
Don Juan

Agustín Lopez, queda curado en la presente escritura
por haver cumplido los conuenta cony p^{ro}uincidos por
la ley: en cuya virtud se le da el presente como do-
cumento en forma que ha de a su favor

Juan P^{ro}uincido


Probatada p^{ro} in^{te}gramente
sin repugnancia
de haber cumplido a celebrada
= por lo q^{ue} mandamos a su p^{ro}uincido



Real Cédula de N. S. M. de la P. N. de H. N. M.
Aprobada a 23. de Jul. de 1751.

Primeri

Jose Felis Chumbor, queda reservado en la presente
Real Cédula judicial de la ingla, en cuya virtud
se le da este documento de reserva q. hace a
su favor

Jose Felis Alconia



Asamblea C. de N. S. de 1751.

La Junta en reconocimiento con el facultativo Don
Jose Sanon opinio p. la in cubricion de la reserva
y la cubricion.



Las Vicarias que son

PARA EL BIENIO

DE 1844. Y 1845.

MED.º R.º



El Empiezo nombrado en la actual matricula p.^a recon.^{da} de embalsados en el Dist.^o de Huam.^{co}.

Contrabuy.^{ta} de Casta.^{da} del 41.^{ta} del 2.^o de la ciudad de Huam.^{co}

Certifico: que habiendo reconocido y registrado a Martin Lesama, p.^a disposicion de la Junta le he emonstrado una costilla quebrada, pero no le impide el trabajo, p.^a haber saltado y cicatrizado, p.^a reputam.^{to} en fe del lo cual, le doy el presente, sin gravamen de mi comiencia, y a peticion del interesado, salvando el suyo dictamen de la Junta. Huam.^{co} En.^o 11. del 1845. - Jose Segundo Cuelba

La Junta de matricula: con ainst.^a del Jintensado y en vista del Certificado del Fisi.^{co} opina: que no se le otorgue la reserva, p.^a 13. del mismo mes y año.

Antonio Vera Juan Espinoquina

1850
MRA F. J. ...
cutia



The person ...

Comisión de Verista

de la Provincia de Huamachucos Tomo 66.º Jun.
3 de 1897

Señor Ramon de M. a. queda recordado
de pagar la contribucion personal por
siendo de un hogar en esta virtud
para no de una sola cuando sea
llagado el caso que quieran existir al
pago.

M. Manteneria Alif. de la Guardia



Reprobado

PARA EL BIENIO
SELLO 6.º



DE 1842. Y 1843.
MED.º R.º

El Cirujano Facultativo Juan José Lanoni

Sano

*Certifico que he reconocido al paciente
compreheniendo en este volante, y hallo haber
desaparecido la causa que lo motivó. Pomab.º
Mayo 17.º del 1842.*

Juan José Lanoni

*La Junta de Ma
trícula del Dist.º en Pomab.º*

*Con presencia del paciente oprimió con el Fi
sico — *phat super* —*

*Martínez
Gov.º*

Sancti Spiritus

*Vega
Jesús de*

ST. JAMES'S PLACE
LONDON



Reynolds & Co. Stationers



Cajabamba



[Faint, illegible handwriting in cursive script, possibly a signature or name.]

Comis. de Miciota de la
Prov. de Guamaqui,

Regado -

10

Cajab. En 5. de 1837 -

27 - Bartolo Santillan, indig. de 17 años, queda reservado en la
presente matricula por licencia de un brazo, y ademas sea Va-
letudinario, en cuya virtud se da esta cédula, que se servirá
de valiente requando, y a quien lo subscrito no se le requiera
por la Contaduría

Sen. de Guamaqui de la Guadua


El Limpio Justitico Juan J. Zanoni
Hado haver desparecido la Carta g.

Comotú's

1941

Cajabon. Nov. 27. del 34

Juan José Garza

En el mismo día se le negó el boleto de reprensión

JJG

Comision de Revisita de la
Prov^a de Huamantla

Alegado

11

Capab^a Abul N^o de 1837

Juan Bautista Varas de 36^{os} años, queda reser-
vado en la presente matricula del fago de
contribucion, por quebrado del hombro, que le inutili-
za p^a el menor trabajo, en cuya virtud se le da esta
cote de reserva como Documento en forma.

Muy tie Gutierrez M^o de la Cuadra

Cirujano

Francisco

Juan

Zamorin

Hecho en la ciudad de Puebla a los 20 dias del mes de Mayo de 1837.

Capitán Don D. S. de S. S.

por Y. Zamorin

En el mismo día se le supo el vuelto de retirada.

[Decorative flourish]

Comision de Revisita
de la Provincia de Huamachi - Casabamba Em.^o 2. - de 1837 - 123

N^o 12 Pedro Guillermo de la Campa, de 30 años, queda suelto de
del pago de la contribucion personal por huido enteram^{te}
de la Cabeza. y se da esta voluta, para su mayor seguridad,
que le servira de bastante aver^{do}.

Juchicane Alex^o de la Guardia



Casabamba Em.^o 2. de 1837
Reconocer por el facultativo si existe el motivo
de esta reserva

Reconocer y si en el infrascripto Empirico q. el decreto q. antecede, a Pedro Guill
mo de la Campa, ~~de~~ se halla sano de la causa y q. la q. ule havia de
esta voluta de reserva. de q. certif. en Obsequio a la verdad, y p.^o Causa

Amor - Reyes

PARA EL BIENIO

DE 1840. Y 1841.

13

MED.º R.º

SELLO G.º

REPUB. PERUANA

El ciudadano Sr. Anjenes por fuerza de ley, nombra y
conceda de imbuídos contribuyentes al Estado a su favor, por
el Sr. Sub Pref. de ella

De 15 años

Certifico a pedimento y parte interesada y p.º mandato en
pres verbal al Sr. Jefe de la actual matrícula, que
habiendo reconocido a Juan Carlos de la Cruz y
Digena le he encontrado baldado de la pierna
derecha por la fractura antigua del hueso
femur; cuya falda como tal no le ha permitido
para todo trabajo, y es un impedimento perpetuo: En cuya
virtud y en obsequio de la ley y justicia conq. Devo
proceder lo largo del juramento q.º tengo prestado,
de q.º el presente en esta Ciudad de Arequipa a los
veinte y cinco dias del mes de Octubre
de mil ochocientos
y noventa y un años.

Juan Anjenes

La Junta de Matrícula en Suspensión

Los S.ºs q.º la componen votaron p.º la negativa

Senores

Carpio - Parro

Carbajal - J.º

Honores - Alcalde

Reinando - Cobrador

[Handwritten signatures]

Salvo su voto

Los Dubiosos q.º forman del Reverendísimo Plenario del Sr.
del Jefe de la matrícula, y voto todo el cobrador
p.º la afirmativa: de que certifico, a fe de ley y en la debida
forma.

[Handwritten signature]

Bernardo Salas

Senra. Sub. Pref.^{to}

El Certificado a la buelta que di a favor al muchacho Juan Cano, ha sido refutado p.^{or} los Sres. de la p.^{ar} segun acreditan sus publicas: Lo q.^{ue} directam.^{te} resulta contra de la delicadesa con q.^{ue} devo proceder en semejantes confianzas q.^{ue} V. me ha hecho p.^{er} el reconocimiento de los imbeciles. Para la vindicta a mi opinion, se encarga V. de un q.^{ue} nuevo^{te} se presente el expresado individuo p.^{er} q.^{ue} Senores q.^{ue} dizen el fallo, superficialm.^{te} juzgando, lo hagan despues de reconocer con el tacto fino el hueso fracturado asegurando si el peso q.^{ue} tra caialo la natura es solid; y q.^{ue} si el miembro tiene su natural uso, y para de este modo quede combenida mi ignorancia.

Casabamba Oct. 30, de 1841.

Don Juan de Dios

Dase a la junta p.^{ar} que con otro Empirio se reconozca -

Lopez

Hernandez J. de Orozco

Casa Oct. 30, de 1841 -

Los H. de la Mesa en consorcio de otros Empirios nombrados se adojan al primer certificado del Sr. Empirio -

Carpes Carabasil Forneros Harroes

Las Publicas antepuestas son del B. Pardo la de Joub y Juss de Parz y Cobrador de que certificamos. Thaulle

En el mismo dia se expidio el boleto de ley. (Peboras)



Sello sexto, para los años de 1836, y 1837.



Comision de Revisita
de la Prov^a de Huam^{co} Cajabamba En^o, 30, de 1834

Nicolás Castillo mieto de 27 años, queda re-
tenido en la presente Matricula del
pago de contribucion personal por invalido
de una mano que lo inutiliza para el traba-
jo activo; en cuya virtud se le dá esta cedula, co-
mo Documento en forma que haue asu-
fabor —

Jose de la Cruz *Alex^o vela Cuadra*

El Cirujano Francisco *Juan J. Zamora*

Hecho con dispensacion de la causa y motivo —

Cajab. 27, de Nov. de 1841

Juan Jose Zamora

En el mismo dia se le pago el boleto de reserva.



México 1833

Este texto para los fines de

1833 y 1834



[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, covering the majority of the page.]

*Capitán de Navio
Reynoso - no
ahá*

Agudo -

15



El Causante Facultativo Juan José Lauri

Certifico: Que habiendo conocido á Antonio Medilla
 por mandato verbal de la Junta de matrícula, la enfermedad
 que se le llama no le impide el trabajo por lo que no le concedo con-
 to de contribucion y por los usos consuetudinales del estado le doy el
 presente singularmente de mi conciencia -

Cuzco, Noviembre 27 de 1841

Juan José Lauri

Cuzco, Noviembre 27 de 1841

La Junta con presencia del paciente opino de acuerdo
 con el facultativo -

En el mismo dia se le negó el bapeto.

Causante y Facultativo



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



Santiago de
Chuco.

Handwritten text in cursive script, possibly a signature or name, written in brown ink on aged, textured paper. The text is oriented vertically and appears to be a name, possibly "M. J. ...".

Comon de Revivita
Cidade Prov.^a de Thom. Churo Ag.^o 5 de 1837.

Foi M.^a Parecy de 33 a 2. queda
reservada, en la presente Matricula
del pago de contribucion personal por
quebrado del ingle i inutil para todo
trabajo activo: en cuya virtud se le
da esta voteta como documento en
forma q. haie a su favor.

J. co. Sanchez

Alex.^o de la Quadra

El Impirio nombrado.

Habiendo reconocido al Compendio en el
Voluto, p.^o Mandato verbal de la Junta, en el
q.^o no subsiste la causa y es lo mismo.

Comptador Chusos Nov. 22, 1784

Jos. Gabriel Navarro

Negado



S. G. y J. de Tt.

Cachulla
del 25. 5.
negando

Ambrosio Coronel, de esta villa de Chuco en forma legal y habiendo el pedim^{to} que a mi D^{no} con viene Ante v. p^a y digo: que me es de pura Justicia ocurrir al recto Tribunal de v. p^a que ome que el Presente Señor Apoderado Fiscal me di por cuenta del pago de Contribu^o. como sito de hallar me acometido del accidente de gotas el que me priva de trabajar por no exponerme a ser victima en el campo, y a mas de esto padecer de hiciadura en ambos pulso de las manos de resultas de haverme acausado una Otitis Chucara de lo que tan luego de agitarne me despo sin libertad de manio bran; en cuyo supuesto y siendome de necesidad p^o no alcanzar a tiempo sostenia mi familia, digneme disponer que se me reconocra p^o la personas que v. tenga a bien y con lo q^o resulte favorable se me abiten en los Libros de esta materia, p^o tanto

AV. p^o y sup^o que haciendome p^o presentado se viva heura como solisto en p^o que en probando asi alcanzar lo que solisto serando no proceder de materia v^o

Ambrosio Coronel

Governo del Chuco Nov. 25. de 1842.
Presentado: para el Empirio J. Fou Gabriel Davano, p^o que reconozca las Dolencias del Su pliante, y ffo mulo de buelo p^o lo que haya lugar
J. Santos de Ulla
El Empirio, nombrado en virtud del recto

Digo q^e es verdad q^e este padose en feome
temporal, lo q^e si la Junta tiene avien
lo p^a libar queda a su Juicio como asimismo
por muerca licencias de Virreyes q^e ha padecido
de muestra



Jose Gabriel Navarro

Goerno de Chus Dñe 23. de 1842.

Por debueo con las diligencias del reon
q^e antedel: para a la moral p^a que se
de ellas, se practiquen lo que p^arendan resol
sobre el p^andio

Quillo

La Junta de Matricula con presencia del
epino, p^a ineficacia de la licitud, que manifi
ta p^a ser terminado. Santiago a Chus Dñe 23
de 1842.

M. Minillo J. de O. O. Ventura de Lusa



Fig. 1. sug. de in roll.

PARA EL BIENIO

DE 1842. Y 1843. 21

SELLO 6.º

MED. R.



El Comisionado nombrado en la actual matrícula para
reconocer de validez del D.º de Inscripción
de Chuso.

Certifico que habiendo presistido a
Perpetuo. Perpetuo Sanchez por om. de la
de 17 de
reg ad.
de 25 años -
ta de matrícula se le ha encontrado
que supuso que bradeno de la
cer castilla del lado irq.º y un
trason en la p.º de lo q.º le
impide perpetuam. trabajaron
lo q.º puede decir en obsequio de la
D.º y del Ferram. q.º trabajo p.º las
caros de dolo o fraude contra el Est
do. Chuso Feb.º y. de 1843.

Santiago, Rodríguez

La Junta de Matricula con presencia del
en el Opino como no suficiente la Cama, p.º no de
clarar la invalidez. Santgo. de Chuso p.º supra
D.º M.º de J.º José en el
D.º C.º
D.º Ventura de Quisada

DEPT. OF THE INTERIOR
WASHINGTON, D. C.

PAPA BULLA
1870



Handwritten text in cursive script, possibly a signature or date, located in the bottom right corner.



El Empleado nombrado en la acta de matrícula por
reconocedor de imbalidos del Dist.º de Santiago de
Chuco.

de 117.
Regado

Certifico: que habiendo registrado a
Francisco Pebará, p.º n.º de la Junta
de matrícula, se le encontró que
sufre una dislocadura en el brazo
derecho que le impide temporalmente
trabajar, es lo que puedo decir en obse-
quio de la verdad a cargo del Jefe.
que le ha prestado p.º los casos de fran-
de contra el Estado. Chuco Feb.º n.º
del 843. — Asalvo la mejor opi-
nion de la Junta de matrícula.

Santiago Rodríguez

La Junta de Matrícula con presencia del Jefe
opinó como no suficiente la Coura, p.º n.º Declaran-
do la imbalidez de Santiago de Chuco p.º n.º supra =
El Ministro P.º de los Estudios
y autos
D. Ventura de Lurasola



Agto. regard. no. 100

PARA EL BIENIO
SELLO 6.º



DE 1842. Y 1843.
MED.º R.º

El Empleado nombrado en la act. matricula
de su oficio de imbalido del Dist.º de San-
tiago de Chucos.

Temporal
de 1842.
negado

Certifico: que habiendo registrado
a Pascual Pimentel p.º obr. de la Com-
ta de matrícula le he mostrado
que padece de Epilepsia a gota coral
lo que lo constituye imbalido temporal
p.º trabajo; y le doy este con la ver-
dad necesaria, lo cargo del Juram.
of. temp. p.º las causas de dolo o
fraude con el Estado. Chucos Feb.º 1.º de
1843. — Santiago Rodríguez

La Junta de Matrícula, con presencia del Jefe de
Opinión, como no suficiente la Causa p.º no declarar la
imbalidez. Santiago de Chucos 1.º de Mayo de 1843.
D.º de autos
D.º Ventura de Luesada

THE 1845 YEAR

PAID BY THE BUREAU



By the order of the

Agenda

PARA EL BIENIO
SELLO 6.º



DE 1842. Y 1843.
MED.º R.º

24

Los Empiricos nombrados en la actual matricula
p.º reconquedones de imbalidas de Distrito de Chucos.

Respetivo

Certificamos que hemos reconocido a José
Rosario Baquer, p.º orden de la Junta de ma-
tricula, y le hemos encontrado que sufre una
rotura grave en la vasa del estomago de
resulta de una fuerza q.º hizo albanda un tron-
co, lo q.º le impide todo movim.º natural y
con la respiracion; p.º lo que lo considera-
mos perpetuo imbalido p.º el trabajo; y
p.º la usura q.º le corresponde le damos el
presente con toda la verdad que exige
la relig.º del Juram.º q.º p.ºro tenemos, bien-
cientos años de las penas q.º nos compren-
den en caso de dolo o fraude contra el Es-
tado. Chucos Diciembre 2.º de 1842

José Gabriel Navarro Santiago San Diego

La Junta de Matricula, con presencia del presente
no fue de parecer que este obague tenerse, por
no considerarse bastante la licitud, Santiago de
Chucos de 30, oct 1842

M.º de P.º de la Haya
Dy.º Carbo

Novicio Pacheco

P
ED

L
no
ca
P
Ca
a
C

Quinto regala no vale

PARA EL BIENIO
ELLO 6.

DE 1842. Y 1843.

MED.º R.º



25

Los Empleados nombrados en la acta matricula de reo
nuevos de imbalidos del Dist.º de Santiago de Chu
co.

Certificamos: que habiendo reconocido
Perpetuo a Pedro Gil, p.º orn. de la Junta de ma-
trícula, le hemos encontrado que sufre
Edad 45.
af. 98.
Chaguin una lesión que brodura en la ingle lo que
le impide hacer fuerza; lo que lo con-
sideramos perpetuo imbalido para
trabajo; y le damos este con la verdad q.
exige la relig.º del Seram.º q.º p.º no tene-
mos p.º los casos de dolo o fraude contra
el Estado. Churo Duen.º 30. del 1842 -

Jos. Gabriel Navarro y Santiago Rodríguez

La Junta de Matrícula, cierta de que el contribuyente;
señore Contribucion predial, y tributo biadural con
bien en q.º se le otorga una terna temporal, con
perjuicio de la Contribucion Industrial. Santiago de
Churo.º 30. del 1842 -
El Ministro de Justicia y Fomento Naviso Machin
Dye auto

Sancti magister no nulli



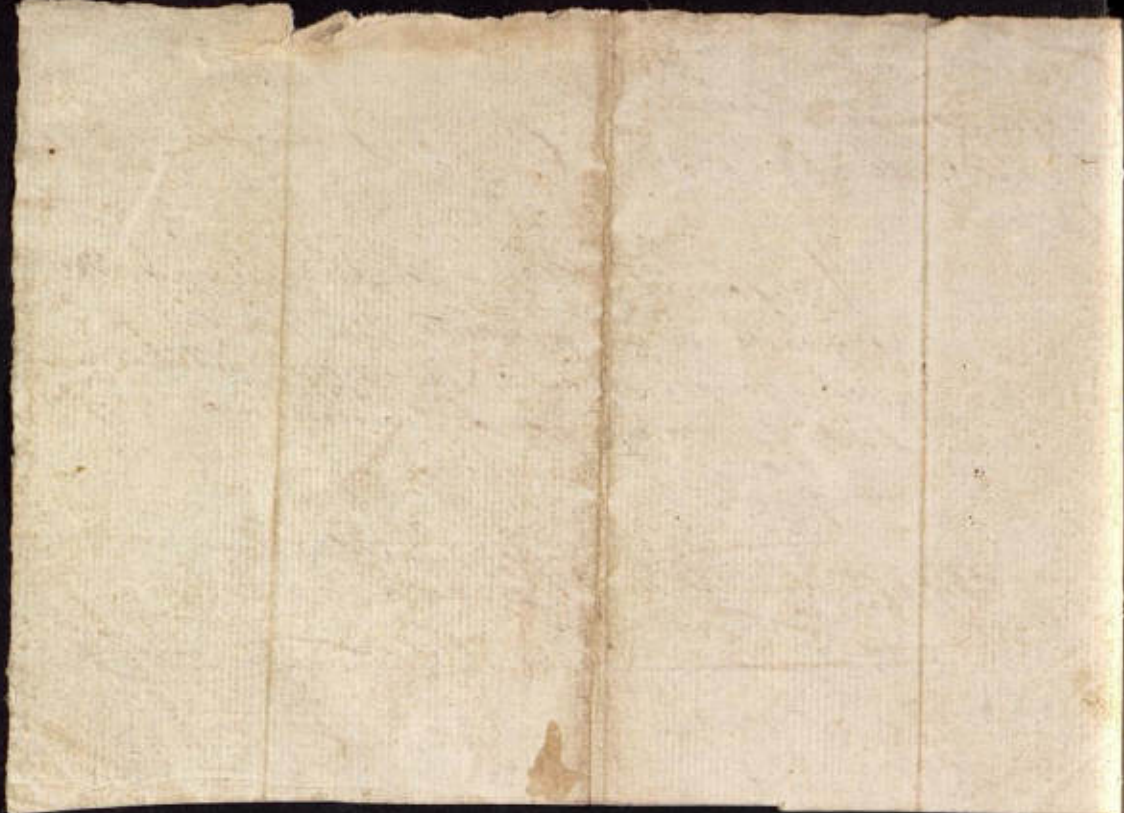
Chorus - Megado - no note

Comision de Revirita
de la Prov.^a de Huam^{co} Chusco Julio 14 de 837 24

Y Valdefonso Flores de 28 años queda
reservado en la presente Matricula p^r
quebrado del pecho; en cuya virtud se le
da esta voluta como Documento en for
ma q^u se ha en su favor —

Palma

Alf.º de la Guardia



Megade 27

PARA EL BIENIO
SELLO 6.º



DE 1842. Y 1843.
MED.º R.º

Los Empiricos nombrados en la act.ª matricula para reconocedores de imbalidos del Dist.º de Santiago del Chucos.

39 ad.
al 38-

Certificamos: que habiendo reconocido a Udelfonso Flores, pp.º ^{en} de la Junta de matricula, le hemos encontrado haber desaparecido la causa que lo motivo el voto que antecede.

Chucos Diciembre 15. de 1842.

Jos. Gabriel Navarro *[Signature]* Santiago Rodriguez *[Signature]*

Se sento como contribuyente en 12 de did.

La Junta de matricula con presencia del interesado opino, conforme al reconocim.º ^{to} *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*

PARAFFINUM
MIDDERK



Jan 10 1850
Dobson & Co. Regd. at Chgo.

Ottawa.

29

Megado

29



El Comisario nombrado en la act. matricula p^a reconocedor de imbalidos del Dist. de Otisco

Costa
Perpetua
af 36
de 47 a 8

Certifico: que habiendo representado Fernando Rojas por
 orn de la Junta le he encontrado que sufre un
 impedimento en la pierna derecha del resultado de un
 corte en el cual le cortaron algunos tendones de la pierna
 jurio le constituye imbalido Perpetua p^a poder tra-
 bajar con perfeccion y libertad. En fe de lo cual le
 doy el presente bajo del Juramento y tengo presentada
 y cierto del tal responsabilidad q^e me comprende en
 caso de dolo o fraude contra el Estado. Otisco 9 de Sep^{bre} de 1843
 Jose Segundo Crespo

La Junta del Distrito p^a la matricula
 con presencia del ynterado Resolvio no te-
 ner lugar la su sarta q^e solicita p^a no considerad
 la p^ata, Jha. M. yza
 Jose Nieves Jelicoray Jone Man. Cathala

Jav. Cananuaq Andres Hernandez



Handwritten text, possibly a signature or date, located in the bottom right corner.